

RESOLUCIÓN
EXENTA : N°

806

SANTIAGO,

30 NOV 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PASACHE, R.U.T. N° 6.137.944-4**, solicita incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de “**OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA MANUAL**” desarrollada para el empleador “**AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA**”, con la finalidad de impetrar su pensión de vejez:

2.- Que, por Oficio Ordinario N° 600, de 03 de septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Viña del Mar, adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 02, de 20 de agosto de 2010, por medio del cual propone que la actividad singularizada en el Considerando precedente, sea calificada como Trabajo Pesado, en atención a que su desempeño involucra esfuerzo físico excesivo, con una carga física de 3.505,96 Kcal jornada, configurando los requisitos de la letra a) del artículo 2°, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

806

3.- El requerimiento del Jefe Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales del Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario DAJB N° 2488, de 17 de noviembre de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas), por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PASACHE, R.U.T. N° 6.137.944-4**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que se indica a continuación, desarrollada para el empleador **“AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA.”**, beneficio que le permite impetrar su pensión de vejez:

OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA MANUAL

2.- Aplíquese una rebaja de edad para jubilar por vejez, de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

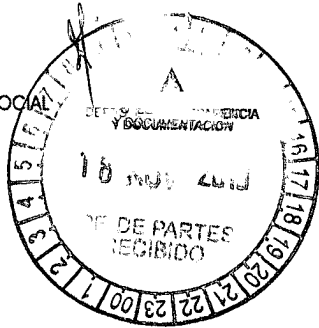
806

Notifíquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica y Beneficios; de Departamento de Concesión; de los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Región Valparaíso; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Viña del Mar; al SEREMI de Salud Región Valparaíso; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.



Juan Bennett Urrutia
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fernández Pasache
MVEW/ NCR/ AMS/MAB
Fernández Pasache
CA T.P. Sector Público
11-34



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N° 1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl

ORD.: DAJB N° 2488 ✓

ANT.: Oficio Ord. N° 600 de 03.09.10 de Jefe
Oficina Provincial Viña del Mar,
Seremi de Salud Región de Valparaíso.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo
No Pesado de labor de **“OPERARIO DE
MÁQUINA PRENSADORA”** desarrollada en la
“AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA.”,
realizada por don **Juan Fernández Pasache**.

SANTIAGO,

17 NOV. 2010 ✓

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de la actividad de **“OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA” desarrollada en la “AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA.”**, realizada por don Juan Fernández Pasache, respecto de la cual el trabajador solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión Beneficios, mediante Oficio N° 49, de fecha 29 de Marzo de 2010, solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Valparaíso, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 600, de fecha 3 de Septiembre de 2010, remitió el Informe Técnico en que se señala que la labor de **“OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA” desarrollada en la “AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA.”**, realizada por don **Juan Fernández Pasache**, entre el 22.11.70 y 20.08.95, se efectuaba en la Imprenta y consistía en realizar la impresión de facturas, afiches, calendarios, boletas, etc.

Las funciones eran las siguientes:

- Al comenzar la jornada, después del cambio de ropa, revisar órdenes de trabajo.
- Según tipo de impresión a realizar, preparar molde y luego colocarlo en la máquina (molde metálicos de fierro con aleación de aluminio, su peso variaba entre 12 a 15 Kg).
- El molde se armaba en el mesón y su peso variaba según los tipos que contenía (letras, signos, números). Armado, se llevaba hasta la máquina.
- Una vez puesto el molde se cargaba la máquina con papel, se iniciaba la impresión manual, significaba colocar y retirar el papel cada vez. El molde se cambiaba 5 a 10 veces por día.

IPS

- El papel se retiraba desde el mesón de entrega al puesto de trabajo con una distancia de 6 metros aproximadamente en forma horizontal. Una resma de papel pesa entre 10 y 15 Kilos, según la variedad. Al día se retiraba papel aproximadamente 5 veces o más.
- Realizado el trabajo de impresión, se entregaba el material para la encuadernación a la dependencia ubicada en un altillo, al que se accedía por una escalera de aproximadamente 2.5 metros, directa, sin descanso intermedio. Podía subir con peso y bajar sin peso indistintamente. Los pesos pueden variar de entre 3 Kilos, 15 Kilos o más.
- Realizaba limpieza de la máquina con líquidos disolventes.
- El trabajador estaba en contacto con sustancias químicas: solventes, disolventes, tintas de impresión.

El Informe contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en moldes de prensas, chibaletes en los cuales se mantenían los tipos clichés del alfabeto, signos y símbolos frecuentemente utilizados en la impresión), guillotina, además de herramientas manuales menores, y materiales como resmas de papel, tintas, solventes (bencina y parafina).

En el recuadro correspondiente a la carga física, el informe señala que el trabajador consumía un total de 3.505,96 Kilocalorías por jornada, que se distribuían en 161,36 por postura, al trabajar de pie toda la jornada; 2,46 en desplazamientos; 3.339,05 en esfuerzos; y 3,09 en manejo de carga.

El profesional de la salud propone que la labor evaluada sea calificada como trabajo pesado por realizarse con esfuerzo físico excesivo, al representar un consumo calórico superior a 2.000 Kilocarías por jornada.

Asimismo, se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:

1.- Declaración jurada simple del trabajador, de fecha 14 de Enero de 2003, ingresada al Centro de Atención Previsional IPS Viña del Mar, con fecha 2 de Marzo de 2010.

2.-Informe del Centro de Atención IPS de Viña del Mar, de fecha 08.05.2003, que señala que verificó la labor de **“OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA” desarrollada en la “AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA.”**, realizada por don Juan Fernández Pasache.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal la labor de **“OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA” desarrollada en la “AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA.”**, realizada por don Juan Fernández Pasache, debe ser incorporada al listado oficial de trabajos Pesados, en virtud de que o cumple con el requisito exigido por el artículo 2° letra a) del D.S. 681 de 1963, esto es, realizarse con esfuerzo físico excesivo, por lo que se solicita a ese Departamento, que se dicte la resolución respectiva, a fin de que se incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

**“OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA” desarrollada en la “AQUILES CASTRO Y
COMPañÍA LTDA.”**

Por lo señalado, corresponde aprobar una rebaja de edad para jubilar por vejez, de 1 año por cada 5 años de realización de esta actividad, a todas aquellos imponentes que hayan efectuado la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.
DPTO. ASESORIA
JURIDICA DE
BENEFICIOS
PREVISIONALES
MAREFLORENTO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO

ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expediente N° 14-300089283 de ex Canaempu, sector Periodistas, de don Juan Fernández Pasache.

Distribución:

- Expediente
- Apoyo Documental División Jurídica
- Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales

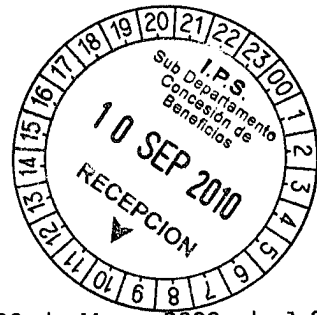
JGC

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	18039-10	226817
Destino Sr (a), Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl		
PLAZO		FIRMA



OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
UNIDAD SALUD OCUPACIONAL

no imputable 28-3-10



Nº 109 02.09.10

ORD.: 600 ✓

ANT.: Ord. Nº 49 de 29 de Marzo 2009, de Jefa Oficina Análisis I.P.S., con antecedentes de solicitud Informe Técnico por Trabajo Pesado del Sr. Juan Manuel Fernández Pasache

MAT.: Informa sobre calificación solicitada.

VIÑA DEL MAR,

- 3 SEP 2010 ✓

DE : ING. CONST. EDGARDO BENAVIDES ASTORGA
JEFE OFICINA PROVINCIAL VIÑA DEL MAR ✓
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

A : D. JOCELINE CAMPUSANO RODRIGUEZ
JEFA OFICINA ANÁLISIS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SANTO DOMINGO Nº 1285, PISO 2º, SANTIAGO

En respuesta a solicitud formulada por usted, referida a la necesidad de emitir Informe Técnico de la actividad, **OPERARIO DE MÁQUINA PENSADORA** ejecutada por el Sr. **JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PASACHE** para la Empresa, **AQUILES CASTRO Y CÍA LTDA.**, se señala lo siguiente:

Se adjunta **INFORME TÉCNICO Nº 02**, correspondiente a la evaluación de trabajo pesado realizada al Sr Fernández.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ING. CONST. EDGARDO BENAVIDES ASTORGA
JEFE OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION VALPARAÍSO

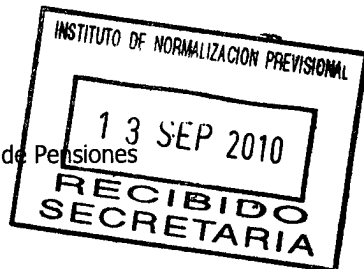
ING. MCSM/ING. SDU/clfn.

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- Oficina Territorial Viña del Mar
- Unidad Salud Ocupacional

Incluye:

- ❖ Antecedentes de la solicitud.
- ❖ Fotocopia Certificado de fecha, 29-03-2010 de la Superintendencia de Pensiones
- ❖ Fotocopia documento Informe sobre trabajos Pesados del INP
- ❖ Fotocopia Declaración Jurada simple (2 hojas)





Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
UNIDAD SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO

INFORME N° 02 ✓

Año: 2010 ✓

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

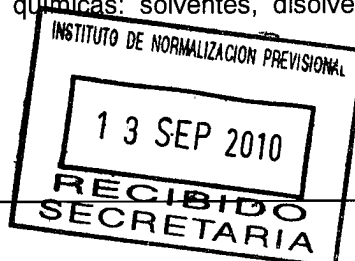
Nombre:	JUAN FERNÁNDEZ PASACHE ✓
R.U.T. N°:	6.137.944-4 ✓
Profesión u Oficio:	OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA MANUAL ✓
Edad:	F.N. 25-07-1949 (60 AÑOS)
Fono:	85497038
Domicilio	11 PONIENTE N° 5732, 3° SECTOR GÓMEZ CARREÑO, VIÑA

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social:	AQUILES CASTRO Y COMPAÑÍA LTDA. ✓
R.U.T. N°:	-78.086.060-K
Actividad económica:	IMPRESA
Dirección:	ARLEGUI N° 239, LOCAL 1 VIÑA DEL MAR
Fono:	32-2632248
Fecha visita empresa:	-20-08-2010-----
Fecha entrevista:	20-08-2010 AL TRABAJADOR

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

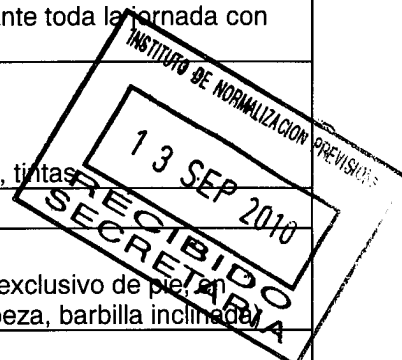
Puesto de trabajo:	OPERARIO DE MÁQUINA PRENSADORA MANUAL ✓
Sitio donde desarrolla su actividad:	Imprenta Aquiles Castro y Cía Ltda.
Descripción de su tarea:	Realizar la impresión de Facturas, afiches, calendarios, boletas etc.
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">- Al comenzar la jornada, después del cambio de ropa, revisar órdenes de trabajo- Según tipo de impresión a realizar, preparar molde y luego colocarlo en la máquina (molde metálicos de hierro con aleación de aluminio, su peso varía entre 12 a 15 Kg)- El molde se arma en el mesón y su peso varía según los tipos que contiene (letras, signos, números). Armado, se lleva hasta la máquina- Una vez puesto el molde se carga la máquina con papel, se inicia la impresión manual, significa colocar y retirar el papel cada vez. El molde se cambia 5 a 10 veces/día- El papel se retira desde mesón de entrega al puesto de trabajo, distancia recorrida app 6 m, horizontal. Una resma de papel pesa entre 10 a 15 Kg, según la variedad. Al día se retira papel app 5 veces o más..- Realizado el trabajo de impresión, se entrega material para la encuadernación a dependencia ubicada en un altillo, se accede por escalera de app 2.5 m, directa, sin descanso intermedio. Podía subir con peso y bajar sin peso indistintamente. Los pesos pueden variar de entre 3Kg, 15 Kg o más- Realizar limpieza de la máquina con líquidos disolventes.- Trabajador está en contacto con sustancias químicas: solventes, disolventes, tintas de impresión



<p>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo:</p> <p>Equipos: (moldes, prensas, chibaletes en los cuales se mantenían los tipos clichés del alfabeto, signos y símbolos frecuentemente utilizados en la impresión), guillotina</p> <p>Herramientas: algunas herramientas manuales menores</p> <p>Materiales: resmas de papel, tintas, solventes (bencina, parafina)</p> <p>Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):</p>
--

4. **CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681):**

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS			
CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	
4.2. CARGA AMBIENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Calor proveniente del funcionamiento de toda la maquinaria de la Imprenta.
Humedad	X		Sudoración persistente a causa de la t° ambiente existente en el lugar de trabajo .
Ruido	X		> 85 dB(A) Ruido fluctuante, estable y de impacto,
Ventilación	X		Insuficiente, Inmueble de uso habitacional, habilitado para Imprenta
Iluminación	X		Trabajo realizado durante toda la jornada con iluminación artificial
Contaminantes	X		Solventes, disolventes, tintas
Vibraciones		X	
Otros	X		Ergonómicos (trabajo exclusivo de pie, posición inclinada, cabeza, barbilla inclinada)
4.3.1. CARGA FÍSICA (Evaluar según Anexo cuando exista el Puesto de trabajo):			
FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN	
Postura	161.36	Trabajo realizado de pie, toda la jornada	
Desplazamientos	2.46		
Esfuerzos	3339.05		
Manejo de carga	3.09		
TOTAL	3505.96	Carga Física excesiva SI X NO _____	



4.3.2. CARGA FÍSICA (Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el Puesto de Trabajo):			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		
Levantar peso	X		Hasta 15Kg
Transportar carga	X		Carga de pesos de hasta app 15 Kg, cuando era más lo realizaba con la ayuda de un compañero de trabajo
Arrastra o empuja carga		X	
Caminar	X		Realiza recorridos horizontal de app 6 m y vertical, escalera de 2.5 m con carga y sin carga
Accionar equipo mecanizado		X	
CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie:	X		
Arrodillado:		X	
Agachado:	X		
Otros:	X		

4.4. CARGA ORGANIZACIONAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva	X		08:30 a 18:30hrs
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa		X	
Sin Pausas	X		
Horas extraordinarias	X		En temporada de alta demanda.15 hrs. semanales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo	X		
4.5. CARGA MENTAL:			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		Alto
Complejidad	X		Alta
Variedad		X	
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		
Trabajo solo		X	
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo		X	



5. RESUMEN

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681	FUNDAMENTACIÓN
a) Esfuerzo físico excesivo	SI, Resultado de cálculo Metabolismo de trabajo Kcal/Jornada > 2000
b1) Alta temperatura	
b2) Baja temperatura	
c) Trabajo nocturno	
d1) Trabajo subterráneo	No
d2) Trabajo submarino	No
e) Trabajo sobre 4000 msnm.	No

6. CONCLUSIÓN FINAL:

De acuerdo al informe técnico realizado por el Servicio de Salud, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/18.01.64: -

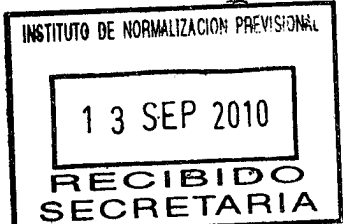
SI Se califique como Trabajo Pesado por las letras:

A B1 B2 C D1 D2 E .


NO Se califique como Trabajo Pesado por los siguientes fundamentos:

OBSERVACIONES:

-



7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Nombre: SONIA DIAZ URIBE	Firma: 
Cargo: ING. EXPERTO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha evaluación: 20 de agosto de 2010 ✓

